



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA NACIONAL "AULAS DE LA NATURALEZA" DURANTE EL AÑO 2018.

Por Resolución de 12 de marzo de 2018 (B.O.E. del 20), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan becas para participar en el Programa "Aulas de la naturaleza" entre el 14 de julio y el 5 de agosto de 2018.

Realizada la selección de los alumnos por el Jurado, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de convocatoria y visto su informe con el resultado de la evaluación y la propuesta de concesión formulada por el órgano instructor, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de convocatoria, he resuelto:

Primero.- Conceder un total de 400 becas por un importe total de 314.000,00 euros para participar en la actividad de "Aulas de la Naturaleza" entre el 14 de julio y el 5 de agosto de 2018, a los alumnos que, organizados en dos turnos de doce días de duración, aparecen relacionados en el anexo I.

Segundo.- En el caso de producirse alguna renuncia, las vacantes se cubrirán por los alumnos que aparecen en reserva relacionados en el anexo II, de acuerdo con el orden establecido en el mismo, según tipo de alumnado y turno.

Tercero.- Excluir las becas solicitadas por los alumnos que figuran relacionados en el anexo III por las causas que se indican a continuación:

PRIMERA: Solicitud presentada fuera del plazo establecido en el apartado quinto de la convocatoria.

SEGUNDA: Solicitud duplicada.

Cuarto.- Las becas concedidas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado. Con dichas becas se atenderá el coste de la organización y ejecución del programa, incluido el seguro de accidentes y responsabilidad civil para el alumnado, así como del traslado y acompañamiento de los cuarenta alumnos participantes procedentes de Ceuta y Melilla con mejor puntuación, que se abonará directamente a la empresa que resulte adjudicataria de la licitación convocada al efecto de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Resolución de convocatoria, una vez efectuada la adjudicación de las becas, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte comunicará telemáticamente la concesión o denegación de la beca solicitada.

Posteriormente, la relación definitiva de los alumnos beneficiarios de las becas se hará pública a través de la página WEB del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y posteriormente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Los gastos de traslado y acompañamiento de los alumnos, a excepción de los cuarenta alumnos con mejor puntuación procedentes de Ceuta y Melilla, hasta el emplazamiento del Aula de la Naturaleza así como el regreso a su domicilio una vez finalizada la actividad, correrán por cuenta de los responsables familiares.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Séptimo.- Las becas que se conceden a través de esta Resolución, no requerirán otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que han sido concedidas, que la comprobación de que en el solicitante concurren las circunstancias o requisitos exigidos para su concesión.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones, procederá el reintegro de la subvención concedida, en el caso de que se compruebe la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para su obtención o por incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

Octavo.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el plazo de dos meses, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo potestativamente podrá recurrirse en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado.

Madrid, 25 de junio de 2018
EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL,

Disp. Adic. 3ª RD 595/2018, de 22 de junio
P.D. Orden ECD/602/2017, de 20 de junio

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL,



Marco A. Rando Rando